



## CIRCULAR 041

DE: RECTORÍA, SECRETARÍA GENERAL Y SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.

PARA: VICERRECTORÍAS, CONSEJO ACADÉMICO, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, DECANATURAS, DIRECCIONES DE ESCUELA Y CENTROS DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.


ASUNTO: LEY 1712 DE 2014.

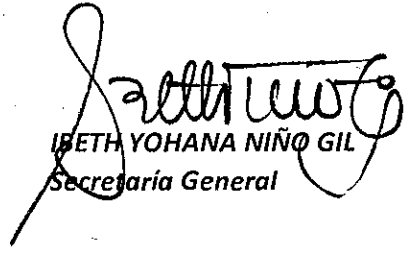
FECHA: 13 DE JULIO DE 2018

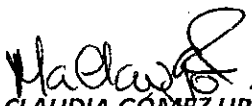
EL SISTEMA DE QUEJAS RECLAMOS Y SUGERENCIAS SOLICITA A TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, ENVIAR INFORME DE REGISTRO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE LOS MESES TRANSCURRIDOS, ASÍ COMO DE CADA UNO DE LOS MESES DEL AÑO EN CURSO. ESTE INFORME DEBE SER PRESENTADO DE MANERA TRIMESTRAL ANTE EL SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y SE DILIGENCIARÁ EN FORMATO (A-ED-P04-F15) A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA (LEY 1712 DE 2014) Y AL ACUERDO 028 DE 2017.

EL MENCIONADO INFORME DEBE SER ENVIADO A MÁS TARDAR LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DE CADA TRIMESTRE AL CORREO [quejas.reclamos@uptc.edu.co](mailto:quejas.reclamos@uptc.edu.co).

DE IGUAL FORMA SE RECUERDA LA IMPORTANCIA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1775 DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, POR LO QUE TODA SOLICITUD QUE SE REALICE A LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS, DEBE SER TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

  
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ  
Rector

  
IBETH YOHANA NIÑO GIL  
Secretaría General

  
MARÍA CLAUDIA GÓMEZ URICOECHEA  
Responsable Sistema de Quejas Reclamos y Sugerencias